Con fecha 1 de diciembre de 2014, el Sr. Subdirector General de Personal del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ha dispuesto lo siguiente:

"Por Orden Ministerial ECD/1156/2014, de 18 de junio (BOE de 4 de julio), se convocó procedimiento de concesión de subvenciones a las Organizaciones Sindicales representativas del personal docente en los Centros Públicos de Enseñanza no Universitaria.

Vista la solicitud de subvención que, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, formulan, con la documentación que acompañan, las Organizaciones Sindicales Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras (FE-CC.OO), ANPE Sindicato Independiente, la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-F), Intersindical (STEs-I), FETE-UGT, la Confederación Intersindical Galega (CIG) y STEE-EILAS.

1. *Considerando que, las Organizaciones Sindicales Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras (FE-CC.OO), ANPE Sindicato Independiente, la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-F), Intersindical (STEs-I), FETE-UGT y la Confederación Intersindical Galega (CIG), ostentan la capacidad representativa reconocida a las Organizaciones Sindicales en los artículos 6.3.c), 7.1 y 7.2 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto de Libertad Sindical y en consecuencia han participado a lo largo del año 2014 en las reuniones de negociación colectiva de las condiciones de trabajo de los funcionarios docentes a las que han sido convocadas por este Departamento Ministerial*

2. *Considerando que de acuerdo con los resultados de las últimas elecciones sindicales celebradas en el sector del personal docente de los centros públicos de enseñanza no universitaria, los Sindicatos FE-CC.OO, ANPE Sindicato Independiente, CSI-F, Intersindical (STEs-I) y FETE-UGT son los más representativos dentro del mencionado sector a nivel estatal, superando en todos los casos el 10% de representación en el ámbito funcional y territorial reseñado. La Confederación Intersindical Galega (CIG) tiene la condición de sindicato más representativo de Comunidad Autónoma.*

3. *Considerando que en el Pacto de 21-06-2012 sobre reconocimiento de derechos sindicales a los Sindicatos del Sector de la Enseñanza Pública no Universitaria, suscrito entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y las Organizaciones Sindicales enumeradas en el considerando anterior, se incluyó, entre otras medidas,*
la concesión de subvenciones a dichas organizaciones.

4. *Considerando que la Organización Sindical STEE-EILAS no reúne la condición de Sindicato representativo a nivel estatal ni fue firmante del Pacto a que se ha hecho referencia.*

5. *Considerando que reunida con fecha 14 de noviembre de 2014 la Comisión de Evaluación de solicitudes prevista en el apartado Séptimo. 1 de la Orden de convocatoria, se ha procedido al examen de las mismas, comprobación de la representatividad de las Organizaciones Sindicales y aplicación de los criterios de distribución de las subvenciones, obviándose el trámite de audiencia por no existir hechos a valorar distintos de los figurados en el expediente.*

VISTA, la propuesta que con la misma fecha formula el Sr. Subdirector General Adjunto de Personal - Área Docente- esta SUBDIRECCIÓN GENERAL resuelve que se conceda a las Organizaciones Sindicales peticionarias que se relacionan y en las cuantías que se citan a continuación, una subvención para la realización de las actividades relacionadas con la participación en los órganos de negociación en el sector del personal docente en los centros públicos no universitarios, de conformidad con los criterios contenidos en el apartado Octavo de la Orden Ministerial de 18 de junio de 2014.

Dicho gasto se imputará al crédito existente en la aplicación presupuestaria 18.01.322L.485 del vigente presupuesto de gastos del Departamento y se hará efectivo a través de transferencia bancaria y de una sola vez, de acuerdo con lo previsto en el apartado Decimotercero de la precitada Orden.

Los beneficiarios de la subvención deberán cumplir las obligaciones que se imponen a los mismos y justificar el destino de las cantidades percibidas en la forma y plazos establecidos en el apartado Undécimo de la mencionada Orden.

Igualmente se resuelve la desestimación de la solicitud de la Organización Sindical STEE-EILAS.

Esta Resolución se notificará a los beneficiarios y se hará pública en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

RELACIÓN QUE SE CITA

NIF	OGANIZACIÓN SINDICAL	IMPORTE
G -78427002	Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras (FE-CC.OO)	26.453,37
G -78248630	ANPE (FSES)	18.581,32
G -79514378	Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-F)	18.143,15
G -79488383	Intersindical (STEs-I)	17.312,13
G -79493060	Federación de Trabajadores de la Enseñanza de la Unión General de Trabajadores (FETE-UGT)	16.042,93
G -36706927	Confederación Intersindical Galega (CIG)	4.197,08

Contra esta Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de Julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, según el artículo 46.1 de la mencionada Ley 29/1998.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante el órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero".

Lo que se traslada para su conocimiento y demás efectos, significándole que los recursos que proceden contra la mencionada Resolución son los que se indican en el texto de la misma.

Madrid, 21 de enero de 2015.

EL SUBDIRECTOR GENERAL
DE PERSONAL,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SUBDIRECCIÓN GRAL. DE PERSONAL
SUBSECRETARÍA

Fdo.: Jaime Rodríguez de Rivera y Sanz.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SUBSECRETARÍA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
– ÁREA DOCENTE –
22 ENE 2015
ENTRADA Nº
SALIDA Nº 159

STEs-I
c/ Carretas, 14 - 7º F
28012 - Madrid